



- ACTA N° 398 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el Señor Presidente doctor Juan Vitagliano y los Señores Ministros Doctores Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y Raúl Enrique Villa, por estar vacante un Ministerio, asistidos del Secretario autorizante Doctor Julio César Vadino, para resolver: PRIMERO: Cáceres, Jorge Antonio -Ordenanza de los Ministerios Públicos- s/informe sobre la Oficina de Suministro.- Atento a los hechos denunciados y al informe del Secretario Administrativo, Acordaron: 1°) Instruir sumario administrativo al Auxiliar 4° de este Tribunal Máximo Britez, designándose instructor sumariante al Secretario en lo Criminal N° 3 Escribano Carlos Oscar Silva.- 2°) Suspender provisoriamente en sus funciones y / por el término de treinta (30) días, a partir de su notificación, al Auxiliar Máximo Britez (art. 28, inc. 13 de la Ley N° 16).- 3°) Designar al Ordenanza Francisco Subeldía, para que se haga cargo de la Oficina de Suministro, mientras dure la ausencia del Auxiliar encargado de dicha Oficina.- SEGUNDO: Sosa, Apolonio -Oficial Ujier- s/informe sobre adulteración de fecha de notificación en expte. N° 71/67-S.T.: "Vache, Carlos Rodolfo s/sucesorio".- Atento a lo manifestado por el Oficial Ujier, la certificación de la Secretaria en lo Civil de este Tribunal y lo dictaminado por el Señor Procurador General, Acordaron: Ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a los efectos de investigar el hecho denunciado, designándose instructor sumariante al Secretario en lo Criminal de este Tribunal, Doctor Ramón Ulises Córdova.- TERCERO: Secretaría Administrativa s/informe sobre nota N° 1396/967-S.T.- Atento al informe del Señor Secretario Administrativo y de Superintendencia, Acordaron: Pasar a Secretaría Administrativa para que en uso de las facultades que le confiere el art. 68 de la Ley N° 16, el Secretario Administrativo proceda a la distribución de las tareas; y resultando // del informe que se trata, que no es necesario la práctica de meritorios en el Superior Tribunal y sí, en otras dependencias del Poder Judicial, modificar el punto 2° del Acuerdo N° 394, disponiendo que la señorita Ana María Garay, previa // conformidad del Señor Juez, pase a practicar en el Juzgado Civil N° 2.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

CARLOS ROBERTO SORIANO

JULIO CESAR VADINO

SECRETARIO

JUAN VITAGLIANO
PRESIDENTE

RAUL ENRIQUE VILLA